

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3701

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **CREASE** el Registro Municipal de Entidades de Interés Social y Comunitario.-
- Art. 2º) En el Registro a que se refiere el Art. 1º) , deberán inscribirse las entidades que no pertenezcan a la administración pública nacional, provincial o municipal , que por su objeto social no tengan finalidades lucrativas .
- Art. 3º) En este Registro deberán inscribirse las simples asociaciones civiles, instituciones con personería jurídica , cooperativas , mutuales, entidades gremiales , colegios profesionales , cooperadoras de institutos de enseñanza , y en general cualquier otra asociación que se encuentre comprendida dentro de las prescripciones del Art. 2º) de la presente .-
- Art. 4º) Las entidades , deberán inscribirse , ante la autoridad de aplicación , que lo es la Secretaría de Gobierno y Cultura , adjuntando copia de sus estatutos , acta fundacional, acta de asamblea de elección de autoridades con mandato vigente y los siguientes datos informativos :
- a) Nombre de la entidad y domicilio.
 - b) Objetos de la actividad societaria.-
 - c) Cantidad de socios.
 - d) Naturaleza jurídica de la entidad, número y tipo de inscripción en su caso , copia de estatutos
 - e) Nómina de la Comisión Directiva en funciones .
 - f) Detalle de los inmuebles de su propiedad , conforme la designación catastral de los mismos .
- Art. 5º) Las Entidades serán comunicar las modificaciones que se produzcan sobre lo informado al inscribirse en el Registro .-
- Art. 6º) El Registro Municipal otorgará un número identificatorio , al aprobarse la inscripción de la Entidad , lo que se hará mediante Resolución del Señor Secretario de Gobierno y Cultura .
- Art. 7º) La inscripción en el Registro creado por esta Ordenanza , es condición indispensable para que la Entidad pueda realizar cualquier tipo de contrataciones y trámites con la Municipalidad de la ciudad de San Francisco.-
- Art. 8º) En toda comunicación a esta Municipalidad que realice la entidad deberá indicar su número de inscripción en el Registro .-
- Art. 9º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos.-